

257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2016-00432 -00
13 NOV 2020

De acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 46 de la encuadernación principal así en la suma de \$14.188.111 hasta el 24 de junio de 2020.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
17 NOV 2020
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
29.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

